



ANUNCIO por el que se notifica a don Patxi Aramburu Altuna (Representante de Construcciones Sagain S. L.), acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 29 de julio de 2008. (COT 2008/204).

No habiéndose podido practicar personalmente a don Patxi Aramburu Altuna (Representante de Construcciones Sagain S. L.), el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 29 de julio de 2008, mediante el presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se efectúan las oportunas notificaciones:

Primero.—«Emitir informe desfavorable a la justificación de la delimitación del sector de Suelo Urbanizable No Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela para Polígono Industrial Fase 6ª de Centrovía, tramitada por el Ayuntamiento de La Muela, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2008, por la que se establecen medidas urgentes de adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de Suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente motivación: Con la delimitación del sector propuesto para la sexta fase del Polígono Industrial Centrovía no se justifica la correcta organización del desarrollo urbano, debiendo condicionarse la delimitación y desarrollo de nuevos sectores de suelo urbanizable no delimitado a la previa ejecución de los ya previstos, entendiéndose que con los anteriores ya existen dimensiones suficientes de suelo para asegurar el desarrollo industrial de la localidad de La Muela, conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela.»

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que esta resolución es un acto de trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno. No obstante podrá interponer contra el mismo aquellos recursos que estime procedentes.

Zaragoza, 29 de octubre de 2008.—La Secretaria de la Comisión, Eva María Salas Bro-sed.